

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION

Division Juridica  
Arriendo  
arriendoestac.ministra



REF. Aprueba modificación de convenio de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 021

SANTIAGO, 2 ENE 2001

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, los antecedentes adjuntos, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de seguir contando con un estacionamiento para la señora Ministra de esta Secretaría de Estado.

La modificación del convenio de arrendamiento de dicho estacionamiento de fecha 29 de diciembre del 2000, que por el presente acto se aprueba.

RESUELVO

1° APRUÉBASE la modificación de convenio de arrendamiento de estacionamiento suscrito con fecha 29 de diciembre del 2000, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION y el EDIFICIO AHUMADA LIMITADA.

2° La modificación de convenio de arrendamiento que por el presente instrumento se aprueba, es del siguiente tenor:

"CONVENIO

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre del 2000, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION, en adelante MIDEPLAN, representado por su Subsecretario don Humberto Vega Fernández, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, 10° piso, por una parte; y por la otra, el EDIFICIO AHUMADA LIMITADA, RUT N° 81.212.000- K, representado por el Sr. Max Burr Rodríguez, ambos domiciliados en Santiago, calle Paseo Ahumada N° 11, oficina 210, en adelante EL ARRENDADOR, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por contrato de fecha uno de enero de 1999, aprobado por Resolución Exenta N° 0226, de 23 de febrero de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, entre las mismas partes comparecientes, se suscribió un contrato de arrendamiento sobre el estacionamiento de propiedad del ARRENDADOR.

**SEGUNDO:** Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del contrato señalado precedentemente, en el sentido que el valor mensual de la renta de arrendamiento será de 8 UF, calculado su valor al primer día de cada mes, a contar del día 01 de enero del 2001.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que en lo demás, las disposiciones del contrato individualizado en la cláusula primera del presente convenio, permanecerán vigentes y sin alteración alguna.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



Firmado: Humberto Vega Fernández, Subsecretario de Planificación y Cooperación. Max Burr Rodríguez, Edificio Ahumada Limitada".

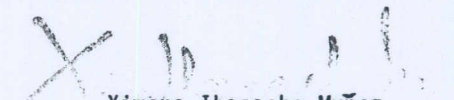
3° IMPUTESE el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 22 Item 17 Asignación 010 Arriendo de Inmuebles, del Programa 21-01-01, del Presupuesto del Ministerio de Planificación y Cooperación.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

  
Trinidad Inostroza Castro  
JEFA DIVISION JURIDICA

  
Humberto Vega Fernández  
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
Ximena Ibacache Muñoz  
JEFA SECCION PARTES Y ARCHIVOS

ITEM	<u>PF-010</u>	<u>02</u>
MONTO	<u>\$ 117.219.000</u>	
COMPROMETIDO	<u>\$ -</u>	
PRESENTE DOCUMENTO	<u>\$ 1600.000</u>	<u>≈</u>
SALDO SIN COMPROMETER	<u>\$ 115.619.000</u>	
VºBº PRESUFUESTO	<u>24.1.2001</u>	



## CONVENIO

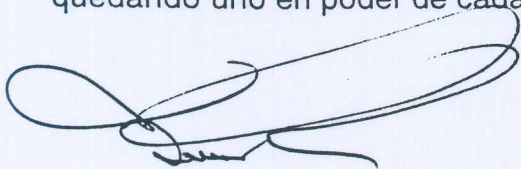
En Santiago de Chile, a 29 de diciembre del 2000, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION, en adelante MIDEPLAN, representado por su Subsecretario don Humberto Vega Fernández, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, 10° piso, por una parte; y por la otra, el EDIFICIO AHUMADA LIMITADA, RUT N° 81.212.000- K, representado por el Sr. Max Burr Rodríguez, ambos domiciliados en Santiago, calle Paseo Ahumada N° 11, oficina 210, en adelante EL ARRENDADOR, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por contrato de fecha uno de enero de 1999, aprobado por Resolución Exenta N° 0226, de 23 de febrero de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, entre las mismas partes comparecientes, se suscribió un contrato de arrendamiento sobre el estacionamiento de propiedad del ARRENDADOR.

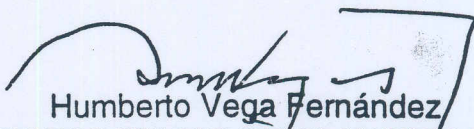
**SEGUNDO:** Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del contrato señalado precedentemente, en el sentido que el valor mensual de la renta de arrendamiento será de 8 UF, calculado su valor al primer día de cada mes, a contar del día 01 de enero del 2001.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que en lo demás, las disposiciones del contrato individualizado en la cláusula primera del presente convenio, permanecerán vigentes y sin alteración alguna.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Max Burr Rodríguez  
EDIFICIO AHUMADA LIMITADA



Humberto Vega Fernández  
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION